



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: LILIANA ROSA COMAS ARRIETA

DEMANDADA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y
CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00017-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que mediante auto anterior se omitió vincular al Procurador delegado para asuntos del trabajo y a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado. Sírvese proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 19 de mayo de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la facultad de este despacho de adicionar y pronunciarse sobre los procesos y/o providencias que aquí reposan, se pronuncia entonces sobre auto anterior en el proceso de esta misma radicación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Adiciónese al auto anterior un numeral sexto en el sentido de vincular a las entidades pertinentes, el cual quedaría de la siguiente manera:

“Sexto: Vincúlese al trámite del presente proceso al Procurador delegado para asuntos del trabajo y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO – ANJE. Para tal fin la secretaria notificará a estas entidades en la forma prevista en el artículo 612 del CGP.”

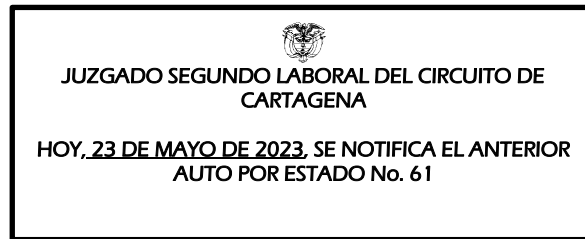
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA



RAD: 13001-31-05-002-2023-00017-00

PP: CSP



Firmado Por:

Roxy Paola Pizarro Ricardo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ca6710950924e1e86510ff9635e10c7bab0ef948723192740feba03b90c21f**

Documento generado en 19/05/2023 02:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>